Código seguro de Verificación : GEN-0c6f-d177-40cb-a4b6-203f-fd00-e889-8a70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://valida.ujaen.es

Universidad de Jaén
Rectorado

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 21 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LOS CASOS DE ESTUDIANTADO CON INSUFICIENTES RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA Y EVALUACIÓN NO PRESENCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA POR COVID 19

Tras la Declaración del Estado de Alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el COVID-19 (BOE, nº 67, de 14 de marzo de 2020), y debido a las sucesivas prórrogas del mismo, los Rectores y las Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía y el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía acordaron, con fecha 1 de abril, mantener toda la actividad docente en formato online hasta la finalización del curso 2019-2020.

Para ello, la Universidad de Jaén ha puesto en marcha diferentes medidas con el fin de asegurar que el estudiantado pueda proseguir con su desarrollo curricular según los principios generales de actuación del Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas. Ante esta situación, es necesario facilitar que todo el estudiantado tenga acceso a los medios y recursos necesarios para la continuidad de su formación universitaria bajo las condiciones extraordinarias provocadas por la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los criterios, requisitos y la forma de solicitud, para la cesión de los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la docencia no presencial. Y en su virtud,

RESUELVE

Primero. Proporcionar a los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución, tarjetas SIM y dispositivos de conexión a Internet, así como otros recursos tecnológicos (micrófonos, cámaras y tabletas/computadores), en régimen de préstamo, de conformidad con los criterios que se establecen en la presente Resolución.

Segundo. La dotación de estos medios tecnológicos atenderá al principio de minimización, en virtud del cual, únicamente se producirá en régimen de cesión temporal durante el tiempo mínimo imprescindible para el logro de la finalidad perseguida y se cederán los recursos imprescindibles, para garantizar el seguimiento de la actividad docente de modo no presencial.

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 541
rectorado@ujaen.es
UJA.es

CSV : GEN-0c6f-d177-40cb-a4b6-203f-fd00-e889-8a70
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 21/04/2020 22:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 21/04/2020 22:18)

Código seguro de Verificación : GEN-0c6f-d177-40cb-a4b6-203f-fd00-e889-8a70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://valida.ujaen.es

Tercero. Los medios tecnológicos cedidos estarán limitados a los recursos disponibles, determinados por los servicios técnicos de esta Universidad o adquiridos a tal efecto.

Cuarto. Para ser beneficiario de esta medida, los solicitantes deberán firmar una declaración responsable, que acompañarán a su solicitud, indicando que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:

1. No disponer de conexión a Internet o datos móviles que permitan seguir la docencia no presencial o que sean insuficientes para poder seguir de manera adecuada la docencia no presencial.
2. No disponer de cámara o micrófono en el dispositivo electrónico, siendo indispensables para el seguimiento de la docencia no presencial o la evaluación online.
3. No disponer de dispositivo electrónico alguno que le permita el seguimiento de la docencia no presencial.

Quinto. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta que el solicitante reúna alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser beneficiario de una beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación para el curso 2019-20, que no superen el umbral 1 de renta familiar.

2. Ser becario de la Ayuda Social Urgente de la Universidad de Jaén durante el curso 2019-2020.

3. Estudiantes que, pese a no encontrarse en ninguno de los supuestos anteriores, se vean afectados por situación de vulnerabilidad económica. También podrán acogerse a este supuesto los estudiantes internacionales regulares que justifiquen convenientemente su situación de vulnerabilidad económica.

Para acreditar este tercer requisito, el estudiante presentará declaración responsable de las circunstancias en las que se encuentra. En todo caso, en el supuesto de resultar beneficiario de la concesión de los recursos electrónicos solicitados, deberá acreditar documentalmente estas circunstancias. En caso contrario, procederá la devolución y el reintegro a cargo del estudiante, de los gastos que haya supuesto la percepción indebida de esta ayuda.

Sexto. La solicitud de cesión de los recursos indicados en el punto primero de esta Resolución, se realizará a través de un formulario electrónico habilitado al efecto, que

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 541
rectorado@ujaen.es
UJA.es

CSV : GEN-0c6f-d177-40cb-a4b6-203f-fd00-e889-8a70
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 21/04/2020 22:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 21/04/2020 22:18)

Código seguro de Verificación : GEN-0c6f-d177-40cb-a4b6-203f-fd00-e889-8a70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://valida.ujaen.es

Universidad de Jaén
Rectorado

incluye la declaración responsable en el siguiente enlace: https://forms.gle/Xw2rxd3GqTpknMzUA. El plazo finaliza a las 14:00 h del día 24 de abril. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, quien determinará los solicitantes a los que se les cederá temporalmente los recursos disponibles, previa comprobación de los requisitos requeridos al solicitante y conforme a los criterios establecidos en esta Resolución. En caso de existir un número de solicitudes superior a las ayudas disponibles se atenderán de manera preferente siguiendo el orden de prelación del apartado quinto.

En Jaén, 21 de abril de 2020
El Rector,

Juan Gómez Ortega

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 541
rectorado@ujaen.es
UJA.es

CSV : GEN-0c6f-d177-40cb-a4b6-203f-fd00-e889-8a70
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 21/04/2020 22:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 21/04/2020 22:18)